



EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

CERTIFICA

QUE SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

ARTICULO 10. INFORMACION PÚBLICA DE OFICIO.

Numeral 4; Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciba por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados se pongan en riesgo el Sistema Nacional de Seguridad la Investigación Criminal e Inteligencia del Estado.

En relación al mes de: **MARZO** del año dos mil veinticuatro, en cuanto a los salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica **NO** se coloca en virtud de que esa información corresponde a datos sensibles ya que la Ley de Acceso a la información Pública habeas data. Esto fundamentado en lo que establece el artículo 10 numeral 4 últimas tres líneas y la sentencia en amparo de la Corte de Constitucionalidad número 3552-2014.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Lic. Edilzar Robelio Girón Sapón.
Director Financiero.
Municipalidad de Sololá, Sololá.

